



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Expediente n.º:2026/410530/955-012/00031

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 1 de septiembre de 2026

Fecha de iniciación: 07/08/2026

Documento firmado por:ElAlcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 1 de septiembre de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 11 de agosto de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00014. Aprobación si procede, cancelación inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida por caducidad. Interesado: Essaid Guira.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que D. ESSAID GUIRA, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 4 de enero de 2013 y con código de inscripción nº 049032-00000006-N.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de D. ESSAID GUIRA, con código de inscripción nº 049032-00000006-N.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00015. Aprobación, si procede, cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida por caducidad. Interesado: D. Antonio Naranjo Gómez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que D. Antonio Naranjo Gomez, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 5 de septiembre de 2012 y con código de inscripción nº 049032-00000003-D.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de D. Antonio Naranjo Gomez, con código de inscripción nº 049032-00000003-D.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00016. Aprobación, si procede, cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Vivienda Protegida por caducidad. Interesado: D. Redouam Amzar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que D. Redouam Amzar, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 5 de septiembre de 2012 y con código de inscripción nº 049032-00000002-P.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de D. Redouam Amzar, con código de inscripción nº 049032-00000002-P.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

5.- Expediente nº 2026/410570/005-200/00003. Aprobación si procede del padrón de agua del segundo trimestre de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

“Vista la comunicación presentada por D. Juan Francisco Romero García, en nombre y representación de HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A., con R.E. nº 3044, de fecha 9 de julio de 2026, en la que presenta padrón de facturación del segundo trimestre de 2026, para la aprobación del mismo.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo al Padrón de las Tasas por Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas, del segundo trimestre del año 2026, presentado por HIDRALIA., empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento, que asciende al siguiente importe:

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ZONA	L01
PERIODO	2/2026
Nº ABONADOS	2.898
M3 FACTURADOS AGUA	112.903
M3 FACT.SANEAMIENTO	95.365
M3 FACT. DEPURACION	95.403
M3 FACTOR K	10.682
IMPORTE AGUA (Base Imp.)	142.776,30 €
IMPORTE SANEAMIENTO (Base Imp.)	59.450,48 €
IMPORTE DERECHOS CONEXIÓN (exento IVA)	180,30 €
IMPORTE DEPURACIÓN (Base imp.)	38.983,19 €
CANON AUTONÓMICO (Base imp.)	37.547,77 €
IMPORTE FACTOR K (Base Imp.)	2.315,56
I.V.A.	24.354,02 €
TOTAL FACTURACION	305.607,62 €

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Padrón en la misma forma en que ha sido presentado.

Segundo: Dar traslado a HIDRALIA, S.A., para que se exponga al público el citado padrón, así como el acuerdo aprobatorio mediante anuncio a insertar en el Tablón de Anuncios de la Corporación, lugares de costumbre de la localidad y mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días y para que proceda a su puesta al cobro en periodo voluntario por espacio de dos meses desde la publicación en el B.O.P.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URBANISMO****6.- Expediente 2026/410542/002-020/00003. Aprobación, si procede, de calificación ambiental de la actividad de centro logístico de transferencia de productos hortofrutícolas. Interesado: Presta Verde SL.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Visto que con fecha 14/04/2026 tuvo entrada la solicitud de calificación ambiental, con N.º de registro 1520, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	PRESTA VERDE SL	B04343539
Representante	ÁNGEL DANIEL GONZÁLEZ GUERRERO	34864955Z

Visto que con fecha 15/05/2026, una vez estudiada la solicitud presentada, por parte de Alcaldía se formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la calificación ambiental de la actividad “Centro Logístico de Transferencia de Productos Hortofrutícolas (Cross-Docking)”

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	14/04/2026 – 1520	
Providencia de alcaldía	15/05/2026	
Informe jurídico	15/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	14/05/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	15/05/2026	
Acuerdo Junta de Gobierno Local	25/05/2026	
Anuncio en el Tablón de edictos	26/05/2026	
Notificación y emplazamiento a colindantes	26/05/2026	
Notificación y emplazamiento	08/07/2026	
Certificado de Secretaría	03/08/2026	
Informe-propuesta	06/08/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado determinadas

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

competencias en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución 456/23 de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Calificar favorable la actividad de “Centro Logístico de Transferencia de Productos Hortofrutícolas (Cross-Docking)”, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Establecer los siguientes requisitos y las siguientes medidas correctoras de carácter ambiental:

- Solo se autoriza ejercer la actividad descrita en la memoria ambiental. Cualquier incremento sustancial en los emisores acústicos, modificación de la actividad descrita o ampliación de los residuos generados requerirá de análisis ambiental en los términos previstos en la legislación.
- Para finalizar el procedimiento ambiental, el titular que deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:
 - **CERTIFICADO** del cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas, suscrito por técnico competente, detallando si fuera necesario las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, según lo dispuesto en el art. 45 del Ley 7/2007.
 - **CERTIFICADO** en materia de calidad y prevención acústica, suscrito por de Técnico Competente, según lo dispuesto en el Art. 48 del Decreto 50/2025, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el estudio acústico y en la resolución del procedimiento ambiental.
- Para la apertura efectiva de la actividad se requiere la presentación de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en los términos del art. 69 del L39/2015 (LPAC) y ordenanza municipal, que puede ser presentada junto con la documentación final ambiental. Para ello, se deberá de contar con la documentación que proceda para el ejercicio de la actividad.

TERCERO. Notificar esta Resolución a las personas interesadas con instrucción de los pertinentes recursos.

CUARTO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONTRATACION****7.- Expediente 2026/410544/006-305/00146, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para Desinfección y Desratización anual de las dependencias municipales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/08/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Desinfección y Desratización anual de las dependencias municipales.	
Menor/Directo	ordinario
1.274,00	Iva: 267,54
Precio: 1.541,54	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (90924000-0) Servicios de fumigación)	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desinfección y desratización en dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para Desinfección y Desratización anual de las dependencias municipales, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con TRATAMIENTOS Y CONSULTING S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.541,54 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente 2026/410544/006-305/00147, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús excursión a la Geoda de Pulpi y Antas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Ciudadanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/08/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús excursión a la Geoda de Pulpi y Antas.	
Menor/Directo	ordinario
550,00	Iva: 55,00
Precio: 605,00	
Plazo de ejecución: 16 días	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús excursión a la Geoda de Pulpi y Antas, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 605,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

PATRIMONIO

9.- Expediente 2026/410551/007-951/00017. Aprobación, si procede, de archivo de procedimiento de inscripción en registro de la propiedad. Interesado: Registro de la propiedad.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo y Servicios Urbanos:

“Visto que con fecha de 07/08/2026 y número de Registro de entrada 3378 se remite por el Registro de Roquetas de Mar nº 2 un oficio en el que se informa que Don Miguel Ángel Ibáñez López, Doña Inés Ibáñez Navarro y Doña Marta Ibáñez Navarro han iniciado un procedimiento para inscribir la representación geográfica georreferenciada y un exceso de cabida de 20,57 m2 (inferior al 5%), de la finca de registral 4409 de La Mojonera, lo que comunican al Ayuntamiento de La Mojonera, como titular catastral de la Avenida Europa de La Mojonera, por si desea oponerse al mismo como colindante por existir algún tipo de invasión del dominio público.

La información remitida es la siguiente:

Código de la Finca Registral: 04017000287085

Promotor del expediente: Don Miguel Ángel Ibáñez López, Doña Inés Ibáñez Navarro y Doña Marta Ibáñez Navarro

Asiento de Presentación: 380 del Diario 2026

Fecha de presentación: 05/06/2026

Referencia catastral: 9179607WF2697N0001RW

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

SEGREGADA: 528929.30 4067664.39 528929.29 4067664.21 528929.19 4067660.89 528942.93 4067659.69 528942.61 4067660.67 528929.30 4067664.39 528929.30 4067664.39

RESTO: 528957.21 4067656.59 528929.30 4067664.39 528929.89 4067673.50

528917.55 4067687.92 528913.32 4067693.83 528924.79 4067700.67 528933.02

4067689.23 528957.21 4067656.59 528957.21 4067656.59

Visto que Con fecha de 24 de Agosto de 2026 se emite informe técnico en el que se concluye que:”...realizadas las comprobaciones con base a la información a la que se ha tenido acceso, el Técnico que suscribe observa que la parte de la Finca Registral 4409 denomina “RESTO”, objeto de la Inscripción Gráfica Georreferenciada, NO INVADE terrenos de titularidad municipal.”

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General de 25/08/2026, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo.

SEGUNDO. - Notificar al Registro de la Propiedad.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

10.- Expediente N° 2026/410573/850-400/00006 aprobación si procede la dotación económica a las representantes de las fiestas de La Venta del Viso 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes y Festejos:

“Vistas las bases reguladoras de la convocatoria elección de representantes de las fiestas patronales Santa María Nuestra Señora del Viso 2026 aprobadas por Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2026.

Vistas las candidaturas presentadas por los interesados y que constan en el expediente.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal.

Visto que las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 456/23, de 20 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con la propuesta realizada por el jurado, según consta en el acta de 10 de agosto de 2026, conceder a los siguientes candidatos, la dotación económica que sigue:

Categoría	Importe	Beneficiario/a
Reina Infantil	250€	Sofía Escobar López
Dama Infantil	2 50€	Jimena Martín López
Dama Infantil	2 50€	Martina Vargas Molina
Dama Infantil	2	Nerea Cabeo González

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

	50€	
Rey Infantil	2	Manuel Moreno Martín
	50€	
Reina Tercera edad	2	María Maldonado Rodríguez
	00€	

SEGUNDO. Ordenar el pago a los beneficiarios.

TERCERO. Dar cuenta a tesorería a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

11.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00059. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Joaquín Sorolla, 21 (Ref.: 12.01751.130000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Cristina Reche Rodríguez en nombre y representación de D^a Trinidad María Rodríguez Guillen, con R.E. nº 3084 de fecha 13 de julio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Joaquín Sorolla, 21 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Cristina Reche Rodríguez en nombre y representación de D^a Trinidad María Rodríguez Guillen y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 12.01751.130000

- Dirección del suministro: Calle Joaquín Sorolla, 21
- Titular anterior: D. José Antonio Reche Mesas
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	12/24
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00060. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la casa/cortijo sito en Camino Atochares 6 (Ref. 15.02002.000054).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Cristina Reche Rodríguez en nombre y representación de D^a Trinidad María Rodríguez Guillen, con R.E. nº 3086 de fecha 13 de julio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Camino los Atochares, 6 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Cristina Reche Rodríguez en nombre y representación de D^a Trinidad María Rodríguez Guillen y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **15.02002.000054**

- Dirección del suministro: Camino los Atochares, 6
- Titular anterior: D. Jose Miguel Pérez Vargas.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00061. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Julio Romero de Torres, 51 (Ref.: 12.01695.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Said El MokhtariBoualkob, con R.E. nº 3104 de fecha 15 de julio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Julio Romero de Torres, 57 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Said El MokhtariBoualkob, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 12.01695.000000

- Dirección del suministro: Calle Julio Romero de Torres, 57
- Titular anterior: D. José Rodríguez Rodríguez.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00062. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en carretera al Cosario s/n (REF. 10.01415.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María Luisa Rodríguez Lupión, con R.E. nº 3155 de fecha 17 de julio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Carretera al Cosario s/n (según catastro: 3789 Polígono 25 Parcela 102), formando parte de la Referencia Catastral 04102A025001020000TI.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. María Luisa Rodríguez Lupión y proceder al cambio

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **10.01415.000000**

- Dirección del suministro: CL/ Carretera Cosario. VÍcar 00000-.
- Titular actual: Rodríguez Rodríguez, José.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
4. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00058. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en calle Trafalgar nº 1 (REF 03.00461.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Rajae El Arrak, con R.E. nº 3089 de fecha 13 de julio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en C/ Trafalgar, nº 1 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 18 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Rajae El Arraky proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **03.00461.000000**

- Dirección del suministro: C/ Trafalgar, 1.
- Titular actual: López Galdeano Rafael.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
5. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00063. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Alcazaba, 5 (Ref.: 05.00792.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Lai Mendes, con R.E. nº 3442 de fecha 13 de agosto de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Alcazaba, 5 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 21 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Lai Mendes y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 05.00792.000000

- Dirección del suministro: Calle Alcazaba, 5.
- Titular anterior: D. José Enrique Martín Paz.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
6. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00064. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Carretera Iryda 1ª, 19 (Ref.: 11.01580.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan José Reinoso Luque, con R.E. nº 3368 de fecha 6 de agosto de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Carretera Iryda 1ª, 19 esta localidad.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Juan José Reinoso Luque y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **11.01580.000000**

- Dirección del suministro: Carretera Iryda 1ª, 19.
- Titular anterior: D. Adrian Salmerón Hernández.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
7. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00065. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Córdoba, 21 (Ref.: 01.00054.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José María Santiago Moreno, con R.E. nº 3497 de fecha 18 de agosto de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Córdoba, 21 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 24 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José María Santiago Moreno y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **01.00054.000000**

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

- Dirección del suministro: Calle Córdoba, 21.
- Titular anterior: D. José Antonio Sánchez González.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
8. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00066. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle San Miguel, 43 1° b (Ref. 04.00629.000000) a nombre del titular actual Soroalme 2012, S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Daniel Sánchez Del Castillo en nombre y representación de la entidad Managering Gestión, S.L., con R.E. n° 3430 de fecha 12 de agosto de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle San Miguel, 43 1° b esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 25 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Daniel Sánchez Del Castillo en nombre y representación de la entidad Managering Gestión, S.L. y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00629.000000** a nombre del titular actual, la entidad **Soroalme 2012, S.L.**

- Dirección del suministro: Calle San Miguel, 43 1° b.
- Titular anterior: Real Estate Ventures Spain, S.L.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
9. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00067. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en calle Los Sauces, 19 (REF 03.00393.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Fatima Rahmi, con R.E. nº 3626 de fecha 26 de agosto de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en C/ Los Sauces, nº 19 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Fatima Rahmiy proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **03.00393.000000**

- Dirección del suministro: C/ Los Sauces, nº 19.
- Titular actual: Rahmi Ahmed.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
10. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00012. Aprobación si procede del alta en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Lepanto, 27.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. José Ramón Peralta Manrique con R.E. nº 2951 de fecha 2 de julio de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la vivienda situada en Calle Lepanto, 27 de esta localidad.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 4 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. José Ramón Peralta Manrique, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027 del objeto tributario:

- Dirección del suministro: Calle Lepanto, 27.
- Titular: D. José Ramón Peralta Manrique
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
11. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente nº 2026/410572/700-125/00013. Aprobación si procede del alta en la tasa de basura de la vivienda sita en Carretera al Cosario, 19.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Abib Arouba con R.E. nº 2975 de fecha 3 de julio de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la vivienda situada en Carretera al Cosario, 19 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 4 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Abib Arouba, y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027 del objeto tributario:

- Dirección del suministro: Carretera al Cosario, 19.
- Titular: D. Abib Arouba

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
12. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente n° 2026/410572/700-125/00014. Aprobación si procede del alta en la tasa de basura de la cochera sita en la calle Generalife nº17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dª Josefa Moreno Vizcaíno con R.E. n° 3036 de fecha 8 de julio de 2026, en relación con la solicitud de alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de la cochera situada en Calle Generalife, 17 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de agosto de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Josefa Moreno Vizcaíno y proceder al alta en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos con inclusión en el padrón de dicha tasa para el año 2027 del objeto tributario:

- Dirección del suministro: Calle Generalife, 17.
- Titular: Dª Josefa Moreno Vizcaíno
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
13. Local sin uso	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00049. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula C0791BSP.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Jesús Juárez Juárez, R.E. n° 2990, de fecha 6 de julio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula C0791BSP. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 19/10/1982; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de agosto de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Juan Jesús Juárez Juárez.
- Vehículos: matrícula C0791BSP
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00050. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL6690AJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Luis Filipe Gomes Dapam, R.E. n° 3102, de fecha 14 de julio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL6690AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 01/06/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de agosto de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Luis Filipe Gomes Dapam.
- Vehículos: matrícula AL6690AJ
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00024. Aprobación si procede de la baja en IVTM del vehículo matrícula 1290CBX para el ejercicio 2027, y la devolución de los tres últimos trimestres de 2026 por baja definitiva.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Abdelghafour Jefana, con R.E. 3018 de fecha 7 de julio de 2026, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 1290CBX y la devolución de los 3 últimos trimestres de 2026 por baja definitiva en fecha 13/02/2026.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 5 de agosto de 2026, emitido en sentido favorable, ya que según documentación obrante en el expediente consta la baja definitiva en tráfico en fecha 13/02/2026, así como el justificante de pago del recibo del año 2026 de IVTM del vehículo en cuestión.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Abdelghafour Jefana, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 1290CBX, y la devolución de los 3 últimos trimestres de 2026 que asciende a la cantidad de 89,02 €.

Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución en el número de cuenta que consta en el expediente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJSFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.-2026/410530/955-012/00031

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:46:02
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	01/09/2026 12:12:02
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1jR+AVuh8qVmFVsiJsFz+g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

